



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

BASES DEL SORTEO TARJETAS DESCUENTO CONCOR 2024



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

Con el objetivo de impulsar e incentivar el comercio local autónomo del municipio de Corvera de Asturias, este Ayuntamiento promueve el programa denominado "ConCOR-Consume en Corvera", en el marco del convenio firmado con la asociación de comerciantes y autónomos para la promoción y mejora del comercio en Corvera (APYMEC) como organización más representativa del sector en el concejo, el cual se regirá por las presentes bases legales que la Comisión Mixta creada al efecto se encargará de coordinar.

Primera.- Dinámica de la campaña

1.1. Mes de enero de 2024

APYMEC informará a los establecimientos que estén participando en la edición de 2023 y al resto de comercios del municipio que deseen incorporarse mediante comunicación escrita, telefónica o presencial en los puntos de información de APYMEC (ver Anexo II), y facilitándoles el enlace al formulario de inscripción, que finalizará el 15 de enero. Además, deberán aportar debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Datos fiscales de la persona o personas titulares del establecimiento (sólo podrán inscribirse quienes tengan el domicilio fiscal en Corvera).
- Número de cuenta bancaria para pago de las tarjetas descuento.
- Nombre comercial y domicilio social del establecimiento.
- Número teléfono móvil con WhatsApp para poder recibir comunicaciones por parte de APYMEC.
- Declaración responsable firmada por la persona o personas titulares del establecimiento (ver Anexo III).
- Certificado que acredite el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la actividad empresarial o profesional que desempeña, al objeto de su clasificación en los diferentes bloques del programa, y el domicilio fiscal.

Una vez comprobado el número total de comercios participantes, éstos se distribuirán en seis (6) grupos en función de la actividad principal declarada en el IAE. Si alguna actividad o servicio no viniese definida, o se considerase de carácter excepcional, la Comisión Mixta queda facultada para incluir la misma en alguno de los siguientes grupos o bloques predefinidos:

GRUPO COMPRAS

GRUPO GASTRONOMÍA Y ALIMENTACIÓN

GRUPO PEQUEÑO CONSUMO

GRUPO SALUD Y BELLEZA

GRUPO SERVICIOS

GRUPO TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS

El listado de comercios participantes en la campaña y su asignación por bloques (en adelante colores) será publicado en la página web **comerciocorvera.es**. Asimismo, cada establecimiento recibirá un distintivo del programa, que deberá colocar en un lugar visible de la puerta o escaparate de su negocio.

Una vez distribuidos los comercios interesados, se establecerá para cada uno de ellos el número de premios y la cuantía que les corresponde para la campaña de 2024. Siendo el reparto de los mismos de manera equitativa, es decir, se repartirá el dinero total destinado a premios entre el número total de establecimientos inscritos en el programa. Esto dará como resultado el mismo importe a recibir a lo largo del año 2024 para todos los comercios.

1.2. Meses de enero a diciembre de 2024

a. El 19 de enero de 2024 los establecimientos participantes en el programa recogerán el cartel distintivo de su color y los talonarios de participaciones para el sorteo de febrero en los puntos de información APYMEC (ver Anexo II).

b. A finales de cada mes, con dos (2) días de antelación a la celebración del sorteo, las personas titulares de los establecimientos, o persona en quien estos deleguen, deberán obligatoriamente entregar los talonarios de participaciones y recoger los del mes siguiente, a excepción de los meses de enero y agosto, que no habrá sorteos, y del mes de diciembre, que deberán entregarlos el día 19 de diciembre de 2024 en los puntos de información APYMEC.

c. Durante los meses que se realice el sorteo, a cada cliente se entregará una (1) única papeleta por cada compra superior a diez euros (10,00€), o a tres euros (3,00€) en el caso de los comercios incluidos en el color gris (ver Anexo I).

d. Una vez realizado el sorteo y publicada la lista de números ganadores en la página web **comerciocorvera.es**, los/las clientes ganadores/as dispondrán de cuatro (4) días laborables desde la publicación de la lista oficial de premiados para retirar las tarjetas descuento, y de un (1) mes para canjearlas en el establecimiento que les haya sido asignado por sorteo.

e. Los/las clientes con tarjetas descuento sólo podrán canjearlas en los establecimientos que estén identificados en la tarjeta que les haya sido entregada por la organización.

f. Tras la caducidad de las tarjetas premiadas, el establecimiento deberá remitir a los puntos de información APYMEC, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una copia del ticket o factura del total de cada compra realizada por el/la cliente con tarjetas descuento y las propias tarjetas (según ficha que se facilitará por APYMEC, ver Anexo IV).

g. El día veinte (20) de cada mes APYMEC abonará a los establecimientos, por transferencia bancaria, las tarjetas canjeadas y caducadas el mes anterior.

h. APYMEC enviará trimestralmente a la Comisión Mixta una memoria detallada con los premios, canjes y pagos de cada sorteo.

i. El importe de las tarjetas premiadas no canjeadas será incorporado como remanente para los sorteos del mes de julio y diciembre.

SEGUNDA.- Periodo de la campaña

La campaña de 2024 dará comienzo el 1 de febrero de 2024 a las 00.00 horas (hora peninsular española), y finalizará el 20 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas (hora peninsular española) con la celebración del último sorteo del año, correspondiente al mes de diciembre.

TERCERA.- Ámbito territorial de la campaña

La presente promoción únicamente será válida en el municipio de Corvera de Asturias.

CUARTA.- Naturaleza de la campaña

Para poder participar en el programa será necesario realizar una compra y/o consumo físico superior a diez euros (10,00€) en alguno de los comercios adheridos a la campaña, a excepción de los incluidos en el color gris (pequeño consumo), donde gasto mínimo será de tres euros (3,00€).

QUINTA.- Condiciones de participación para clientes y establecimientos

a. Los comercios adheridos a la campaña, que contarán con un cartel situado en un lugar visible de la puerta o escaparate, repartirán una (1) única participación por compra a clientes mayores de edad, según el gasto mínimo establecido para cada color expuesto en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

b. Se recomienda a los comercios reflejar en la matriz de los talonarios el nombre y teléfono de contacto del/de la cliente para que APYMEC pueda ponerse en contacto con él/ella en caso de que su participación resultase ganadora en el sorteo.

c. Participará en el sorteo toda persona que posea una (1) o más participaciones obtenidas en los establecimientos cada mes de sorteo.

SEXTA.- Premios

6.1. Se otorgarán un total de 32.000 euros en premios. Esta cantidad se repartirá proporcionalmente entre los meses del año (a excepción de los meses enero y agosto, que no habrá sorteo) y el número de comercios adheridos a la campaña.

Los premios se concederán bajo la modalidad de tarjetas descuento, según sigue:

- Una (1) tarjeta descuento por valor de xxx euros por papeleta premiada perteneciente a los grupos amarillo, azul, rojo y verde.
- Seis (6) tarjetas descuento por valor de xxx euros por papeleta premiada perteneciente al grupo gris. El valor total del premio es de xxx euros.
- Una (1) tarjeta descuento por valor de XXX euros por papeleta premiada perteneciente al grupo rosa.

6.2. Condiciones de las tarjetas descuento, en adelante "premios":

a. El premio obtenido no podrá ser canjeado en ningún caso por su contravalor en dinero ni ser objeto de sustitución, cambio de fecha, alteración o compensación alguna.

b. Se asignará un (1) único premio para cada número ganador.

c. Los premios serán recogidos por los/as agraciados/as previa solicitud de cita en el teléfono de contacto de APYMEC (ver Anexo II) y presentación de la participación o participaciones premiadas en el Centro Tomás y Valiente de Las Vegas, según calendario.

d. El premio tendrá un (1) único uso y podrá canjearse una (1) sola vez.

e. Si la compra efectuada por el/la cliente resultara de importe inferior al de la tarjeta premiada, la diferencia no podrá canjearse en otra compra y se perderá el importe restante del premio.

f. El premio ha de canjearse en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la celebración del sorteo, excepto en el del mes de diciembre que tendrá que ser canjeado antes del 20 de enero de 2025.

g. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios.

h. Los premios no incluyen servicios y/o gastos no descritos en los apartados anteriores.

i. Se podrá ganar más de un (1) premio por persona.

j. El canje de los premios se realizará solamente en compras físicas y/o consumos realizados en los comercios adheridos a la campaña, que contarán con un distintivo del color que le corresponda situado en un lugar visible de su puerta o escaparate.

k. Para poder obtener el descuento del premio, las tarjetas premiadas deberán entregarse en la caja al inicio de la compra y/o consumo. Una vez emitido el ticket de compra no será posible presentar la

tarjeta o tarjetas premiadas para la aplicación de los descuentos.

l. En cada tarjeta premiada se indicará su fecha de validez. Fuera de esta fecha, no serán admitida a canje.

m. Cada tarjeta premiada ha de ser canjeada en el comercio indicado en la misma, que será facilitado en el momento de la entrega de cada tarjeta premiada.

n. Toda tarjeta rota o deteriorada no será válida.

SÉPTIMA .- Mecánica del sorteo y notificación de los premios

a. El sorteo, que será público, se realizará entre todas las participaciones repartidas por los comercios. Para ello, los establecimientos deberán entregar la matriz del talonario o talonarios en los puntos informativos habilitados por APYMEC según el siguiente calendario:

Fechas de entrega	
26 y 27 de febrero	29 y 30 de julio
25 y 26 de marzo	26 y 27 de septiembre
26 y 29 de abril	29 y 30 de octubre
29 y 30 de mayo	27 y 28 de noviembre
26 y 27 de junio	18 y 19 de diciembre

b. Las participaciones vendrán numeradas correlativamente y marcadas con el nombre del mes que se participa.

c. Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

Sorteo	Fecha del sorteo	Lugar	Hora
Febrero	29/02/2023	Centro Tomás y Valiente Calle Rubén Darío, 1 (Las Vegas)	20:00 horas
Marzo	27/03/2023		
Abril	30/04/2023		
Mayo	31/05/2023		
Junio	28/06/2023		
Julio	31/07/2023		
Septiembre	30/09/2023		
Octubre	31/10/2023		
Noviembre	29/11/2023		
Diciembre	20/12/2023		

d. El listado de personas ganadoras y reservas se publicará

transcurridas 48 horas de cada sorteo (excepto sábados y festivos) en la página web **comerciocorvera.es**. Y las tarjetas premiadas se podrán recoger según las fechas expuestas en la lista oficial de ganadores de cada sorteo mediante solicitud de cita previa al número de teléfono 623 00 44 68 (disponible WhatsApp).

e. Para recoger los premios, la persona propietaria de la participación ganadora, o persona en quien delegue, deberá presentarla dentro de los cuatro (4) días laborables desde la publicación de la lista de ganadores/as. Toda participación rota o deteriorada no será válida.

f. APYMEC se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración de los sorteos y entrega de tarjetas premiadas cuando concurren causas suficientes que así lo justifiquen.

g. Finalizado el periodo de entrega de premios, aquellos que no hayan sido recogidos se entregarán por orden de lista a los números reserva de cada sorteo.

h. Aquel premio que no haya sido retirado en los plazos estipulados para su recogida pasará a los sorteos de julio y diciembre, salvo que un comercio comunique a APYMEC el cierre definitivo de su establecimiento, cause baja voluntaria en el programa, o sea excluido del mismo por cumplir las presentes bases (ver cláusula DECIMOTERCERA), en cuyo caso se incorporará el mes siguiente.

i. En el caso de que todos los premios sean recogidos antes del plazo estimado, APYMEC queda facultada para acotar el plazo anteriormente indicado.

OCTAVA.- Notificación de los premios a reservas

APYMEC, en la medida de sus posibilidades, se pondrá en contacto por teléfono o a través de mensaje de WhatsApp con las personas que dispongan de un número de reserva y que hayan facilitado su número de teléfono en el momento de la compra y/o consumo para informarles de ello, así como del calendario de recogida de sus premios.

NOVENA.- Publicidad de las personas ganadoras

Las personas ganadoras aceptan y autorizan a que su nombre, apellidos, imagen y premio pueda aparecer publicado en la página web del Ayuntamiento de Corvera, en la página web **comerciocorvera.es** o en cualquier otro soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que pueda utilizar el Ayuntamiento o APYMEC a fin de informar y hacer público el resultado de los sorteos realizados.

DÉCIMA- Fraude

En el caso de que APYMEC o el Ayuntamiento de Corvera detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún/a participante está imposibilitando el normal desarrollo de los sorteos, perjudicando el fin de los mismos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten

contra su desarrollo, la Comisión Mixta se reserva el derecho a darles de baja, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estimen oportuno emprender.

DECIMOPRIMERA.- Exoneración de responsabilidad

El Ayuntamiento de Corvera y APYMEC quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros/as que pudiera afectar al normal desarrollo de la mecánica de los sorteos de la presente campaña, y en especial a la entrega de premios. En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de los premios.

DECIMOSEGUNDA.- Reclamaciones

Cualesquiera reclamaciones que se originen por cualesquiera causas imputables a la celebración de los sorteos deberán presentarse ante APYMEC dentro del plazo de cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de celebración de cada sorteo.

DECIMOTERCERA.- Obligaciones de los establecimientos

a. Deberá inscribirse previamente y entregar la documentación requerida (declaración responsable y certificado del IAE: epígrafe y domicilio fiscal) para su participación en el programa de 2023.

b. Para poder participar cada comercio deberá recoger y entregar cada mes al menos un (1) talonario. Si en dos (2) meses consecutivos no recoge o entrega el talonario de papeletas será sancionado con la no participación en conCOR durante un mes.

c. El establecimiento que habiendo sido sancionado vuelva a no recoger o entregar talonarios tras su reincorporación al programa (pasado el mes de suspensión) quedará excluido definitivamente del mismo.

d. Los comercios deberán presentar una ficha de cobro oficial por cada compra y/o consumo realizado en su establecimiento en los puntos de información de APYMEC, adjuntando el ticket o factura del total de la compra efectuada con tarjetas premiadas y las propias tarjetas (ver Anexo IV, estas fichas de cobro serán facilitadas por APYMEC). El plazo máximo de entrega de la Fichas para el cobro será de siete (7) días naturales siguientes a la fecha de caducidad fijada en las tarjetas descuentos. En caso de no hacerlo dentro del plazo anteriormente indicado, las tarjetas serán anuladas y no podrán ser abonadas por APYMEC al establecimiento.

e. Los establecimientos regentados por un autónomo/a o sociedad unipersonal, esto es, sin trabajadores/as contratados/as u otras ayudas como la figura del autónomo colaborador que cause baja por incapacidad temporal deberán comunicársela a APYMEC para poder aplazar la entrega de las fichas de cobro, siempre y cuando la baja médica coincida con el plazo

de entrega de las mismas. Consecuentemente, no podrán ser sancionados por no recoger y entregar un (1) talonario durante dicho periodo de baja (ver cláusula DECIMOTERCERA). El autónomo/a dispondrá del plazo máximo de quince (15) días naturales tras el alta para justificar este extremo, decayendo en sus derechos si no lo hiciera en el plazo anteriormente indicado.

DECIMOCUARTA.- Obligaciones de APYMEC

a. La gestión de los procesos de inscripción, publicidad, entrega y recogida de material, organización de sorteos, entrega de tarjetas, y pago a proveedores y establecimientos.

b. Comprobará que todos los establecimientos participantes en el programa cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y en las presentes bases.

c. Una vez recogidas todas las tarjetas canjeadas en cada sorteo, APYMEC realizará una memoria económica con periodicidad mensual, y efectuará un (1) único pago a los establecimientos el día veinte (20) de cada mes a través de transferencia bancaria.

d. Cada trimestre entregará la memoria económica al Ayuntamiento, según modelo facilitado por éste (ver Anexo V), y si existieran remanentes reasignará la distribución de tarjetas entre los establecimientos que continúen participando en la presente campaña. Esto sucederá en el caso de que alguno de los establecimientos inscritos inicialmente causen baja a lo largo del año.

e. Al final del año realizará la memoria final para su aprobación por la Comisión Mixta y los órganos de control del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA.- Modificaciones

La Comisión Mixta, en caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar los sorteos, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes bases legales, mediante su publicación en la página web **comerciocorvera.es**

DECIMOQUINTA.- Controversias

Toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases legales será sometida a debate y resolución en el seno de la Comisión Mixta.

ANEXO I

Las solicitudes de participación en el programa conCOR se encuadrarán en alguno de los siguientes grupos. Si alguna actividad no viniera recogida, APYMEC queda facultada para incluir la misma en alguno de los bloques predefinidos.

GRUPO VERDE: COMPRAS

Decoración, informática (venta de hardware y consumibles), electrodomésticos, droguería, bazar, librería, papelería, floristería, imprenta, productos agrícolas o ganaderos, joyería...

GRUPO AMARILLO: GASTRONOMÍA Y ALIMENTACIÓN

Bares con servicio de comidas, restaurantes, comida preparada para llevar a domicilio, carnicería, pescadería, charcutería, ultramarinos.

GRUPO AZUL: SALUD Y BELLEZA

Peluquería, estética, fisioterapia, masajista, óptica, clínica dental, salud animal, herbolario, gimnasio, farmacia, parafarmacia...

GRUPO: PEQUEÑO CONSUMO

Bares, cafeterías, quioscos sin venta de papelería o librería, panadería, frutería, golosinas, arreglos de ropa y calzado.

GRUPO ROSA: SERVICIOS

Educativos, mecánica, gestión de seguros, instalación eléctrica, agencia de viajes, fabricación de carpintería y mobiliario, informática (creación y mantenimiento de software), reformas, sistemas de prevención y seguridad, lavandería, ocio y tiempo libre, limpieza, centro gerontológico...

GRUPO ROJO: TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS

Moda, zapatería, bolsos, confección, complementos de moda.

ANEXO II

Puntos de información APYMEC en Las Vegas

- Carpintería Valdés: Calle Estebanina, 7 bajo.
- Peluquería Paqui Arnés: Calle del Montico 2, bajo.
- Bicos: Plaza Vistahermosa, 8 bajo.
- Marichu Moda Infantil: Alejandro Casona, 8 bajo.
- Carmen Coca Moda: Avenida Principado, 40 bajo.

Contacto APYMEC (solicitud de información y petición de citas)

- Teléfono: 623 00 44 68 (disponible WhatsApp)
- Correo electrónico: apymecasociacion@gmail.com

ANEXO III

**DECLARACION RESPONSABLE
COMO PARTICIPANTE
EN EL PROGRAMA CONCOR 2024**

D/Dª _____

con DNI _____ como AUTÓNOMO/A PARTICIPANTE en el

Programa del Ayuntamiento de Corvera "CONCOR 2024".

DECLARO

- Que mi domicilio fiscal está en el Municipio de Corvera de Asturias
- Que regento el Establecimiento _____ con actividad comercial en el Municipio de Corvera en la siguiente dirección:

- Que dicho establecimiento tiene una superficie de exposición comercial inferior a 160 metros cuadrados (no computan los metros empleados en wc, oficinas, almacén ni talleres)
- Que dicha actividad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT con epígrafe: _____, además del registro correspondiente en el Principado de Asturias, y cuenta con la licencia de apertura del Ayuntamiento de Corvera.
- Que estoy al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como de Seguridad Social.
- Que recogeré y entregaré **1 PAPELETA** por cada compra a todos/as los/as clientes/as cada mes (según el baremo establecido en las BASES LEGALES) y canjearé las tarjetas según mi grupo rellenando en ese acto la FICHA DE PAGO y adjuntando ticket/factura de compra y tarjeta/s descuento, según modelo facilitado por APYMEC.
- Que conozco las BASES LEGALES del Programa y las aplicaré en su totalidad.

En Corvera, a ____ de _____ del 202__.

Fdo: _____

ANEXO IV



FICHA DE PAGO TARJETA

(Nombre del ESTABLECIMIENTO)	GRUPO:
(Nombre y apellidos propietario/a) NIF: _____	
Domicilio Social: _____ 334 _____	

Nº DE TICKET O FACTURA _____	FECHA: ____/____/2023
------------------------------	-----------------------

GRAPAR AQUÍ
EL TICKET O FACTURA

**GRAPAR TARJETA Y TICKET
O FACTURA EN LOS
ESPACIOS INDICADOS**

NO PEGAR

NI UTILIZAR CELO

GRAPAR AQUÍ
LA TARJETA

(solo en el grupo gris se
graparán todas las tarjetas
que se hayan canjeado en
esta compra)

ORDEN: _____

MES: _____

ANEXO V

